

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS

101pfctorsusucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	OLGA EUGENIA GARCIA NAVARRO	EFREN HUMBERTO NARVAEZ RAMIREZ	1	36

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, denominada: **"NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS"** (Ver folio 36 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **CINCO (5) días**, para los fines indicados en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día **lunes 14 de febrero de 2022**, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día **viernes 18 del mes de febrero de 2022**, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 11 de febrero de 2022.

Judicial Superior de la Familia
Riosucio, Caldas, Colombia

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO